RELACION DE ASPIRANTES QUE ESTAN ADMITIDOS. PERO QUE NO SE LES PUEDE INCLUIR EN NINGUNA DE LAS LOCALIDADES POR NO HABERLO SOLICITADO EXPRESAMENTE

ADROVER GRACIA, MARIA ADRIVER GRACIA, MARIA.
AUBEROLA PARERA, JUANA.
BIBILONI ROSSELLO, LORENZO,
BRUSSOTTO RODRIGALVAREZ, MARIA
ESPERANZA.
CANTALLOPS BENNASAR, BARTOLOME. CANTILLOPS BERNASAR, BARTOL CANTELLAS VALERO, ANTONIO COLOMBAS SALOM, FRANCISCA, COMPANY BIBLIONI, CATALINA, CONTES ARTIGUES, PEDRO JUAN ECHAMBURU VIDAL, MARGARITA.

FELIPE SANCHEZ, JOSE,
FERNANDEZ ROMERO, PEDRO JOSE,
FERRER ISERN, CATALINA.
FERRER SALVA, JAIME
FLAQUER SERVERA, JUAN,
GARAU PONS, MARIA ANTONIA.
GRADO BERNANDO, ANGELICA DE
(SERN OLIVER, ANTONIA.
MARTI LLINAS, MARIA ANA.
MERCANT PICORNELL, MARGARITA

MOLINA, DOMINGO.
MONTANER AGUADO. MARIA JOSE.
RIBAS GARAU, CATALINA.
RIBAS LOPEZ, MARIA DE LOE ANGELES,
RIBOT FLORIT, JUAN.
ROIG JANER. CATALINA.
TUAU RIUTORT, MARIA ANGELES
PUGORES RAMIS, MATIAS.
VICENS RIPOLL. CATALINA MARIA.
VIDAL VIDAL, MIGUEL.

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoria de Administración

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Siendo preciso prover yacantes actuamente caisentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección ha acordado:

Primero.-Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocara oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoria de Administración Local, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vi-

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo, a efectos de fijación del cupo de matricula, se señala en treinta el número de plazas a proveer en el expre-

sado Cuerpo.

sado Cuerpo.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el referido Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Decreto 1411/1988, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones complementarias. Los programas que han de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Director general, Fernando de Ybarra.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jejatura Provincial de Ca-rreteras de Jaén por la que se anuncia concurso-oposición restringido de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecreta-ría de Obras Públicas de 19 de febrero actual, se convoca concurso-oposición restringido de carácter nacional para pro-ver una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta pro-vincia con arreglo a las siguientes bases: Unicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Ca-rreteras con un año de antigüedad en la categoría. Regirán en el concurso-posición las prescriptiones del Re-

Regirán en el concurso-oposición las prescripciones del Re-glamento General del Personal de Camineros del Estado de

giamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión especifica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Con-servación de Carreteras y tener dotes de mando para poder

scrvación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrisimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, haciendo constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Camineros del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

que puedan alegarse.

Asimismo se presentarun las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y nal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos e examen y fijará el día, hora y lugar, en esta ciudad, para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los examenes mediará un plazo no inferior a treinta días. Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Subsecretaria de Obras Públicas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Jaén. 26 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.200-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Ca-vreterus de Jaén por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de Cuadrillo vácante en esto provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 19 de febrero actual, se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vucante en esta provincia, con arreglo a

Regiran en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

a) Aptitud fisica suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en
Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación
y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de
este limite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas
Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a
las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, posecr conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición: nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuento de trafico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policia y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Las solicitudes para fomar porte en care

una cuadrilla.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrisimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detallada-

mente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas

mente que reûne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijara el día, hora y lugar, en esta ciudad, para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Subsecretaria de Obras Públicas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Durante el plazo de quince dias a contar de la fecha de publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y, en todo caso, la siguiente:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

exento del mismo.
c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
d) Certificación de antecedentes penales.
c) Certificado de Estudios Primarios

La no presentación de los documentos en el citado plazo, salvo casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia.

Jaén, 26 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.299-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de Españan de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcelona (para explicar Comunes en Palma de Mallorca).

Ilmo, Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (para explicar Comunes en Palma de Mallorca).

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resueito anunciar la mencionada plaza, para su

Personal, ha resueito anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalen.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Timo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCTO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona (para explicar Comunes en Palma de Mallorca).

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

1. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria. Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Regiamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado.

11. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones signientes

Haber cumplido veintiún años de edad.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.
C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en
Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto fisico o psiquico que inhabilite para el servicio.
F) Carecer de antecedentes penales.
C) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- cias siguientes:
- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como minimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
- de las instituciones que se expresan a continuación:

 a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciónes Clentificas, aereditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Clentificas, respectivamente, b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos,

 c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madid, visada por el Rectorado de la misma,

 d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hava contratores de expedida por el Director del mismo, en la que se hava contratores.

d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del

Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de

becario del mismo.
f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investi-gador del interesado.

- g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

- ciente.

 h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación de los Directores de las mismas.

 i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

 j') Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
- b) Ser catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra
- H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se tratase de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

111. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones 3.ª Quienes dessen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días habiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias

Tenalmente deberán hacer constar que se comprometen en

sentación de las instancias
Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en
su caso, a jurar acatamiente a los Principios Fundamentales del
Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
4.ª La presentación de instancias deberá hacerse en este
Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el
articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo
caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General
del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros
a que se reflere dicho artículo a que se refiere dicho articulo

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y quinientas pesetas también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de selscientas pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artícu-lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de espe-